



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 038-2022-MPO

Oxapampa, 21 de Febrero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 032-2022-TR, de fecha 13 de febrero del 2022, donde aprueba la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de mil ciento treinta y tres (1133) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata AII-22; Informe N°0117-2022-GPPI-MPO, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe Legal N° 107-2022-GAJ-MPO-CSOC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 177-2022-MPO-ZBRC/GEMU, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo de la Ley N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

Que, el numeral 18.2 del Artículo 18 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias financieras, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, el literal c) del inciso 16.1 del Artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 202-2021-TP/DE, modificada por Resolución Directoral N° 222-2021-TP/DE, se aprueba la Directiva N° 12-2021-TP/DE, denominada "Directiva sobre el procedimiento a seguir para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en locales educativos, en el marco de la modalidad de intervención 2- Por emergencias o desastres naturales con el PIA 2022";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 023-2022-TP/DE, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-22 en locales educativos con PIA 2022, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral, de cuyo contenido se observa mil ciento treinta y seis (1136) actividades de intervención inmediata elegibles AII-22, en locales educativos con PIA 2022, con un aporte total del Programa ascendente a S/. 109' 220, 836.00 (Ciento Nueve Millones Doscientos Veinte Mil Ochocientos Treinta y Seis con 00/100 Soles) que podrían generar un estimado de cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos (54 242) empleos temporales;

Que, los Artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, mediante el RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 032-2021-TR, autorizan la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de mil ciento treinta y tres (1133) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata AII-22, por el importe total de S/. 108' 939, 081.00 (Ciento Ocho Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Ochenta y Uno con 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, donde el Pliego 301522: Municipalidad Provincial de Oxapampa, tiene una Transferencia Financiera por la suma de S/. 99,713.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para la AII: "5006373 ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 1000001791 - PASCO - OXAPAMPA - OXAPAMPA.



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 309-2021-MPO, de fecha 30 de diciembre del 2021 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2021 del Pliego 301522: Municipalidad Provincial de Oxapampa.

Que, Informe N°0117-2022-GPPI-MPO, de fecha 16 de febrero del 2022, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, solicita la autorización para la aprobación del Crédito Suplementario mediante Resolución de Alcaldía.

Que, con Informe Legal N°107-2022-GAJ-MPO-CSOC, la Gerente de Asesoría Jurídica opina que es Procedente aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 032-2022-TR por la suma de S/. 99,713.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE CON 00/100 SOLES), a cargo de la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencia.

Que, con Informe N°0177-2022-MPO-ZBRC/GEMU, de fecha 18 de febrero del 2022, la Gerente Municipal, recomienda elevar los actuados al Despacho de Alcaldía, para le emisión del acto resolutivo.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 032-2022-TR, por un monto de S/. 99,713.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	:	(En Soles)
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
MONTO	:	S/99,713.00

TOTAL DE INGRESOS

S/ 99,713.00



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

SECCIÓN SEGUNDA : GOBIERNO LOCAL

PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS



DENOMINACION			SI
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		99,713
	0180	ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 1000001791 - PASCO - OXAPAMPA - OXAPAMPA	99,713
	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	1,671
	2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	175
	2.3.1.5.99.99	OTROS	19,001
	2.3.1.8.2.1	OTROS PRODUCTOS SIMILARES	974
	2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	4,926
	2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	12,375
	2.3.2.5.1.99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	69
	2.3.2.6.3.4	OTROS SEGUROS PERSONALES	1,839
	2.3.2.7.14.98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	16,500
	2.3.2.10.11	PROPINAS VOLUNTARIOS	42,183
TOTAL			99,713

TOTAL DE EGRESOS

S/.99,713.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISION

Encargar a Secretaria General la Remisión copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto



MUNICIPALIDAD
DE OXAPAMPA
Provincia Sostenible



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (Presidencia del Congreso de la República, Contraloría General de la República y Ministerio de Economía y Finanzas).

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICACIÓN

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munioxapampa.com).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL